



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2012-MDM

Mala, 20 de Setiembre del 2012

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 20 de Setiembre del 2012, sobre ratificación del Acta de Constitución de la Mancomunidad Municipal de la Zona Norte de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 17 de Marzo del 2011, se facultó al Señor Alcalde bajo los alcances de la Ley de Mancomunidades N° 29029, para la suscripción de estatuto y demás acuerdos para poner en funcionamiento la Mancomunidad de Municipalidades de la Zona Norte de la Provincia de Cañete y Cuenca del Río Mala.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la que señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley de Mancomunidades N° 29029 en su artículo 2°, define a esta como acuerdo voluntario de dos o mas municipalidades colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios del ciudadano.

En uso de las facultades conferidas por en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar el Acta de Constitución de la Mancomunidad Municipal de la Zona Norte de Cañete de fecha 18 de Setiembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, asimismo a la Secretaria General comunicar a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
V. Hugo Carbajal Gonzales
Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE